



## **INFORME DE SOLVENCIA**

**EJERCICIO 2025**

EVER CAPITAL INVESTMENTS, SV, S.A.

1.	OBJETO .....	3
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	3
3.	OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS RESPECTO DE CADA CATEGORÍA DISTINTA DE RIESGO. ....	4
3.1.	REQUISITOS DE CAPITAL. ....	4
3.2.	REQUISITOS DE LIQUIDEZ. ....	4
4.	GOBERNANZA.....	5
4.1.	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	5
4.2.	UNIDADES DE CONTROL INTERNO.....	5
4.3.	POLÍTICA DE DIVERSIDAD.....	6
4.4.	COMITÉ DE RIESGOS .....	6
5.	FONDOS PROPIOS .....	6
5.1.	CONCILIACIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS Y EL BALANCE AUDITADO.....	6
5.2.	COMPOSICIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS REGLAMENTARIOS.....	8
5.3.	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES APLICADAS.....	8
5.4.	PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS PROPIOS EMITIDOS POR LA EMPRESA 8	
6.	REQUISITOS DE FONDOS PROPIOS.....	9
6.1.	REQUISITO POR CAPITAL MÍNIMO PERMANENTE:.....	9
6.2.	REQUISITO POR GASTOS FIJOS GENERALES:.....	9
6.3.	REQUISITO POR FACTORES K:.....	9
6.4.	RATIOS DE CAPITAL.....	10
7.	POLÍTICA Y PRÁCTICAS DE REMUNERACIÓN .....	11
7.1.	OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	11
7.2.	PRINCIPIOS BÁSICOS.....	11
7.3.	INFORMACIÓN CUANTITATIVA AGREGADA .....	12
8.	POLÍTICA DE INVERSIÓN .....	13
8.1.	ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	13
8.2.	PROPORCIÓN DE DERECHOS DE VOTO.....	13
8.3.	COMPORTAMIENTO DE VOTO .....	13
8.4.	ASESORES DE VOTO .....	13
8.5.	ORIENTACIONES DE VOTO .....	14
9.	RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG).....	14
9.1.	MARCO GENERAL.....	14
9.2.	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ASG .....	14
9.3.	INTEGRACIÓN EN LA GESTIÓN DE RIESGOS .....	14
9.4.	EVALUACIÓN DE LA MATERIALIDAD .....	14
9.5.	GOBERNANZA Y CONTROL.....	15
9.6.	METRICAS Y EXPOSICIÓN.....	15

## 1. OBJETO

EVER CAPITAL INVESTMENTS, SV, S.A. (en adelante "EVER CAPITAL" o "la Sociedad") en su condición de empresa de servicios de inversión considerada no pequeña y no interconectada e inscrita desde el 22 de abril de 2016 en el Registro de Sociedades y Agencias de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") con el número de registro 259, emite el presente informe de acuerdo a las obligaciones reguladas en:

- La parte sexta (*"Publicación de información por las empresas de servicios de inversión"*) del Reglamento (UE) 2019/2033, de 27 de noviembre de 2019 relativo a los requisitos prudenciales de las empresas de servicios de inversión. ("IFR")
- Ley 6/2023 de 17 de marzo de los mercados de valores y de los servicios de inversión. ("LMVSI")
- Real Decreto 813/2023, de 8 de noviembre, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión. ("RD ESIS")
- La Disposición adicional única de la Circular 2/2014, de 23 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias en materia de solvencia para las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables. ("Circular 2/2014")

La finalidad del presente Informe sobre Solvencia es la publicación de determinada información que muestra la situación de la entidad en lo que respecta a sus recursos propios, exposiciones al riesgo, procesos de evaluación del riesgo, de modo que ponga de manifiesto la suficiencia de recursos propios para cubrir los riesgos asumidos en el desarrollo de la actividad.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

En su condición de empresa de servicios de inversión, EVER CAPITAL es la Sociedad en virtud de la que se originan las obligaciones de información que se citan en el punto 1 anterior, y en su organigrama se sitúa la Unidad de Control Interno, encargada de las funciones de Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo, y de la emisión del presente Informe sobre Solvencia. A 31 de diciembre de 2025, EVER CAPITAL tenía autorización para realizar las actividades, para clientes, minoristas, profesionales y contrapartes elegibles, siguientes:

- Servicios y actividades de inversión:
  - Recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros.
  - Ejecución de órdenes por cuenta de clientes.
  - Negociación por cuenta propia.
  - Gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión con arreglo a los mandatos conferidos por los clientes.
  - Colocación de instrumentos financieros sin base en un compromiso firme.
  - Asesoramiento en materia de inversión.
- Servicios auxiliares:
  - Asesoramiento a empresas sobre estructuras de capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas.
  - Los tipos de clientes a los que se pueden dirigir los servicios mencionados son profesionales y contrapartes elegibles.

Los instrumentos financieros que se pueden emplear en la prestación de los servicios y actividades de inversión son los indicados en las letras a), b) y c) del artículo 2 de la LMVSI, excepto para la gestión de carteras que podrá prestarse además sobre los instrumentos indicados en la letra d) del citado artículo.

Las principales actividades desarrolladas por EVER CAPITAL durante el ejercicio 2025 han consistido en la prestación de los servicios y actividades de inversión:

- Negociación por cuenta propia, manteniendo posiciones abiertas en cartera de negociación.
- Gestión discrecional de carteras de clientes particulares y gestión por delegación de vehículos de inversión.

### 3. OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RIESGOS RESPECTO DE CADA CATEGORÍA DISTINTA DE RIESGO.

El Consejo de Administración de EVER CAPITAL promueve una gestión de riesgos integral, para lo cual ha definido su propia filosofía de actuación fundamentada sobre sistemas de control basados en:

- Independencia de los distintos procesos de control.
- Identificación y conocimiento de riesgos potenciales.
- Especial revisión de operaciones poco usuales
- Revisión continuada de todos los procesos operativos
- Prevalece la viabilidad futura mediante límites globales y operativos que delimitan la capacidad absoluta de asumir riesgos.

De acuerdo a la clasificación de EVER CAPITAL como empresa no pequeña y no interconectada, para definir los objetivos y políticas de gestión de riesgos dado el tamaño, el volumen y complejidad de las actividades realizadas, la tipología de sus clientes de la actividad y clientes de la Entidad, se aplican para la gestión de los riesgos el análisis y cálculo de los requisitos de capital y liquidez previstos en IFR, no considerando como necesario incorporar otros aspectos o categorías de riesgos no contempladas en dicho marco normativo.

De acuerdo a lo anterior, las políticas y procedimientos de gestión de riesgos de EVER CAPITAL tienen como objetivo principal asegurar el cumplimiento permanente de los requisitos de capital y de liquidez marcados por IFR. Para alcanzar este objetivo, la unidad de Gestión de Riesgos revisa mensualmente el cumplimiento de los requisitos mínimos de recursos propios y de liquidez, fijando un umbral de alerta del 120% del mínimo exigido. En el caso de que se alcancen estos umbrales, está previsto que la unidad de Gestión de Riesgos con el apoyo del Área de Administración y Finanzas extreme la vigilancia, efectuando revisiones con una periodicidad mayor.

#### 3.1. REQUISITOS DE CAPITAL.

Como ya se ha señalado anteriormente, EVER CAPITAL está clasificada como entidad no pequeña y no interconectada, por lo que su requisito de capital es el mayor del determinado por el capital mínimo permanente, los gastos fijos generales y los factores K.

En el apartado 6 de este informe se ofrece información en detalle sobre el cálculo de los requisitos de capital aplicables a 31 de diciembre de 2025.

#### 3.2. REQUISITOS DE LIQUIDEZ.

En artículo 43 del IFR establece un requisito de liquidez mínimo a mantener en todo momento por las empresas de servicios de inversión equivalente a 1/3 del requisito de capital basado en sus gastos fijos generales. A continuación, se muestra la situación respecto al cumplimiento del requisito de liquidez por parte de EVER CAPITAL a 31 de diciembre de 2025:

Requisito gastos fijos generales	Requisito de liquidez	Activos líquidos	Superávit
939	313	564	251

\*Datos en miles de €

EVER CAPITAL lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo, manteniendo activos líquidos suficientes para cumplir con el requisito en cuentas corrientes bancarias (disponibles a corto plazo por tanto) en entidades financieras de reconocida solvencia, realizando diariamente un control de las operaciones por cuenta propia liquidadas, conciliaciones bancarias, y una revisión diaria de los saldos y de los movimientos en cuentas corrientes.

Adicionalmente, se ha fijado un umbral de un 120% como alerta con el fin de detectar situaciones que pudieran desembocar en futuros incumplimientos.

## 4. GOBERNANZA.

### 4.1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración de EVER CAPITAL está formado por personas de reconocida honorabilidad personal, comercial y profesional, y poseen unos conocimientos y una experiencia adecuados para acometer las funciones que se le asignan. De acuerdo con el art 165 del LMV, la CNMV ha evaluado la idoneidad de todos los miembros.

El Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión, salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, estando en posesión de los poderes necesarios para la administración y la determinación de las directrices generales de gestión de EVER CAPITAL.

En este sentido, sus funciones en relación con la gestión de los riesgos y la adecuación del capital son:

- Realiza la evaluación y revisión de la eficacia de las políticas, medidas y procedimientos establecidos para cumplir con las obligaciones impuestas a EVER CAPITAL.
- Adopta las medidas precisas para hacer frente a las posibles deficiencias que pudieran identificar, apoyándose para ello en el control y el análisis de los informes emitidos sobre cumplimiento normativo, gestión de riesgos y auditoría interna.
- Asegura que los medios humanos y materiales son suficientes para garantizar la gestión eficiente del negocio y una suficiente segregación de funciones.

En el periodo de revisión se han producido cambios en el Consejo de Administración de la Sociedad, ya que el día 30/04/2025 se aceptó la dimisión de Eduardo Jorge Ruiz Gómez y el nombramiento de Ruben González López como nuevo consejero ejecutivo. A 31 de diciembre de 2025 la composición es la siguiente:

NOMBRE	CARGO
CAYETANO RAMOS SÁNCHEZ	Presidente Ejecutivo y Consejero
EVA MARÍA RODRÍGUEZ-ROSELLÓ TORRES	Consejera Ejecutiva
RUBÉN GONZÁLEZ LÓPEZ*	Consejero Ejecutivo
JOAQUÍN CANADELL MORA	Secretario No Consejero

### 4.2. UNIDADES DE CONTROL INTERNO

Las unidades de control interno tienen entre sus funciones:

- **Gestión de Riesgos:** responsable de supervisar e informar al Consejo de Administración del grado de cumplimiento de las políticas y los procedimientos establecidos en esta materia.
- **Cumplimiento Normativo:** responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco regulatorio vigente, así como de revisar periódicamente la eficacia de las políticas y procedimientos establecidos, en función del volumen y la complejidad de las actividades desarrolladas.
- **Auditoría Interna:** responsable de la evaluación del funcionamiento regular y de la eficacia de las funciones de cumplimiento normativo, de gestión de riesgos, así como otros mecanismos de control interno.

El flujo de información sobre riesgos al Consejo de Administración comprende la elaboración de los siguientes informes periódicos:

- Trimestralmente, las unidades de Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo informan sobre el resultado de los trabajos realizados, en especial de la superación de riesgos asumidos que se hayan detectado, y proponiendo en su caso las medidas adecuadas para su subsanación.

- Semestralmente, la unidad de Auditoría Interna informa sobre el resultado de las revisiones efectuadas.
- Anualmente, las tres unidades indicadas emiten un informe con el resumen de los trabajos realizados y el detalle de las deficiencias detectadas.
- Anualmente, la unidad de Gestión de Riesgos realiza el Informe de Autoevaluación del Capital, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 67 del RD ESIS y la Guía de Autoevaluación del Capital de las ESIS elaborada por la CNMV.

#### **4.3. POLÍTICA DE DIVERSIDAD.**

Actualmente el Consejo de Administración de EVER CAPITAL está formado por una mujer y dos hombres.

Como ya se ha indicado, los tres consejeros cumplieron con todos los requisitos solicitados en su día por la CNMV, tanto en el momento de la fundación de la Sociedad como posteriormente. De este modo, la CNMV ha evaluado y valorado la trayectoria profesional, conocimientos y experiencia, la concurrencia de honorabilidad, idoneidad y requisitos fundamentales de los tres Consejeros, concluyendo que cumplían la normativa vigente al respecto.

Aunque el Consejo de Administración es consciente del valor de la diversidad en su composición y en la de la plantilla de EVER CAPITAL en general, lo que se valora especialmente es que las personas que forman parte de su estructura de EVER CAPITAL cuenten con unos requisitos mínimos de honorabilidad, competencias y conocimientos que, en todo caso, mitigue los posibles riesgos asumidos en el desarrollo de la actividad realizada, siendo éstos los factores determinantes en la elección de personal.

#### **4.4. COMITÉ DE RIESGOS**

EVER CAPITAL no cuenta con un Comité de Riesgos específico que apoye a los consejeros, tanto en sus funciones de supervisión y vigilancia del cumplimiento de las normas aplicables, como la gestión adecuada de control interno. Existe, no obstante, una interlocución directa y diaria con los tres consejeros, que tienen funciones ejecutivas en la Sociedad.

### **5. FONDOS PROPIOS**

#### **5.1. CONCILIACIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS Y EL BALANCE AUDITADO.**

La conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance de los estados auditados es la que se detalla en la plantilla EU I CC2 a continuación, en la que la columna b no se ha cumplimentado debido a que el ámbito de consolidación contable y reglamentario es coincidente:

		a	b	c
		Balance según los estados financieros publicados/auditados	En el ámbito reglamentario de consolidación	Referencia cruzada a EU IF CC1
		Al final del período	Al final del período	
<b>Activos – Desglose por clases de activos según el balance de los estados financieros publicados/auditados</b>				
	1 Tesorería	4		
	2 Créditos a intermediarios financieros	399		
	3 Crédito a particulares	3.887		
	4 Valores representativos de deuda	4.900		
	5 Inversiones vencidas pendientes de cobro	0		
	6 Acciones y participaciones	3.146		
	7 Derivados	0		
	8 Contratos de seguros vinculados a pensiones	0		
	9 Inmovilizado material	65		
	10 Inmovilizado intangible	135		
	11 Activos fiscales	0		
	12 Periodificaciones	6		
	13 Otros activos	34		
xxx	<b>Total activo</b>	<b>12.577</b>		
<b>Pasivos – Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados financieros publicados/auditados</b>				
	1 Deudas con Intermediarios financieros	1.193		
	2 Deudas con particulares	776		
	3 Depósitos en efectivo en garantía de operaciones	0		
	4 Crédito de valores al mercado por ventas al contado diferidas	0		
	5 Deudas por ventas en corto y valores recibidos en préstamo	0		
	6 Otros pasivos a valor razonable con cambios en patrimonio neto	0		
	7 Derivados	0		
	8 Empréstitos	0		
	9 Pasivos subordinados	0		
	10 Provisiones para riesgos	0		
	11 Pasivos Fiscales	4		
	12 Pasivos asociados con activos no corrientes para la venta	0		
	13 Periodificaciones	0		
	14 Otros pasivos	48		
xxx	<b>Total pasivo</b>	<b>2.021</b>		
<b>Recursos propios</b>				
	1 Capital	3.773		Capital de Nivel 1 ordinario
	2 Prima de emisión	0		Capital de Nivel 1 ordinario
	3 Reservas	5.272		Capital de Nivel 1 ordinario
	4 Otros instrumentos de capital	1.500		Capital de Nivel 2
	5 Resultado del ejercicio	11		
	6 Resultado de ejercicios anteriores	0		
xxx	<b>Total capital propio</b>	<b>10.556</b>		

Datos en miles de euros

## 5.2. COMPOSICIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS REGLAMENTARIOS

La composición de los fondos propios reglamentarios es la que se detalla en la plantilla EU I CC1 a continuación:

	a)	b)
	Importes	Fuente basada en números de referencia / letras del balance en los estados financieros auditados
<b>Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas</b>		
1 FONDOS PROPIOS	10.410,00	
2 CAPITAL DE NIVEL 1	8.910,00	
3 CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO	8.910,00	
4 Instrumentos de capital completamente desembolsados	3.773,00	1-Recursos Propios
5 Prima de emisión	0	2-Recursos Propios
6 Ganancias acumuladas	5272	3-Recursos Propios
7 Otro resultado global acumulado	0	
11 Otros fondos	0	4-Recursos Propios
12 (-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL ORDINARIO DE NIVEL 1	0	
17 (-) Pérdidas del ejercicio en curso	0	
21 (-) Otros activos intangibles	-135	
27 CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes	0	
28 CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL	0	
40 CAPITAL DE NIVEL 2	1500	

Datos en miles de euros

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, se ha considerado como recursos propios los elementos definidos en IFR y en la Circular 2/2014 de la CNMV.

Los recursos propios de EVER CAPITAL tienen la consideración de Capital de nivel 1 ordinario, no contando con elementos de capital de nivel 1 adicional. Además, se considera como recursos propios computable un préstamo participativo que cumple todas las condiciones que establece el art. 63 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito para ser considerado como capital de nivel 2.

En consecuencia, los elementos que forman parte de los recursos propios son de la mayor calidad por su carácter permanente y su capacidad de absorber pérdidas sin exposición al riesgo y sin coste de financiación, y pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan.

## 5.3. DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES APLICADAS.

No existen restricciones aplicables al empleo de los fondos propios, de acuerdo a IFR.

## 5.4. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS PROPIOS EMITIDOS POR LA EMPRESA

EVER CAPITAL ha emitido únicamente las acciones que forman parte de su capital social. Las características de dichos instrumentos financieros son las que se detallan en la plantilla EU I CCA que se muestra a continuación:

	Texto libre
Emisor	EVER CAPITAL INVESTMENTS, SV, S.A.
Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	CF: A87509725
Colocación pública o privada	Privada
Legislación aplicable al instrumento	Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión RD Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital
Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Acciones nominativas
Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	3.773.000 € capital social
Importe nominal del instrumento	1
Precio de emisión	A la par
Precio de reembolso	n/p
Clasificación contable	Patrimonio neto
Fecha de emisión inicial	11 de marzo de 2016
Perpetuo o con vencimiento establecido	Perpetuo
Fecha de vencimiento inicial	n/p
Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	Si
Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p
Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p
Cupones/dividendos	
Dividendo o cupón fijo o variable	Dividendo variable discrecional
Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p
Existencia de limitaciones al pago de dividendos	n/p
Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	n/p
Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	n/p
Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	n/p
Acumulativo o no acumulativo	n/p
Convertible o no convertible	
Si es convertible, factor(es) desencadenante(s) de la conversión	n/p
Si es convertible, total o parcialmente	n/p
Si es convertible, coeficiente de conversión	n/p
Si es convertible, conversión obligatoria u opcional	n/p
Si es convertible, especifíquese el tipo de instrumento en que se puede convertir	n/p
Si es convertible, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p
Características de la amortización	
En caso de amortización, factor(es) desencadenantes	n/p
En caso de amortización, total o parcial	n/p
En caso de amortización, permanente o temporal	n/p
Si la amortización es temporal, descripción del mecanismo de revalorización	n/p
Características no conformes tras la transición	n/p
En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	n/p
Enlace a los términos y condiciones completos del instrumento (hiper enlace)	n/p

(1) Introdúzca «n/p» cuando la pregunta no proceda

## 6. REQUISITOS DE FONDOS PROPIOS

Tal y como se ha indicado en el apartado 3.1, el requisito de recursos propios aplicable, teniendo en cuenta que se trata de una empresa de servicios de inversión no pequeña y no interconectada, es el mayor de los que se exponen en los apartados siguientes:

### 6.1. REQUISITO POR CAPITAL MÍNIMO PERMANENTE:

Como empresa de servicios de inversión autorizada para realizar la actividad de negociación por cuenta propia, el capital mínimo permanente de EVER CAPITAL asciende a 750 miles de euros.

### 6.2. REQUISITO POR GASTOS FIJOS GENERALES:

Equivale como mínimo a la cuarta parte de los gastos fijos generales del ejercicio precedente, siempre y cuando no hayan sufrido una variación significativa, que se cuantifica en un 30%, en el ejercicio en curso. De este modo, el requisito por gastos fijos generales de EVER CAPITAL a lo largo del ejercicio 2025, el resultado obtenido es de 939 miles de €, ya que se ha estado aplicando los gastos del ejercicio 2024, siendo superiores a los gastos del ejercicio 2025 en un 5,74%

Las medidas adoptadas para mitigar este requisito consisten en la elaboración de un presupuesto anual y en la verificación periódica de que no se produzcan desviaciones en el gasto no justificadas.

### 6.3. REQUISITO POR FACTORES K:

Está compuesto por la suma de los factores K del riesgo para los clientes (RtC), del riesgo de mercado (RtM), y del riesgo para la empresa (RtF). El requisito por factores K de EVER CAPITAL al cierre del ejercicio 2025 ha sido de 1.067 miles de euros, con el desglose que se detalla en el cuadro siguiente:

**I 04.00 - CÁLCULO TOTAL DEL REQUISITO BASADO EN FACTORES K (I4)**

Filas	Partida	Clave	Importe de los factores	Clave	Requisito basado en los factores K
0010	<b>REQUISITO TOTAL BASADO EN FACTORES K</b>			0100	1.067
0020	<b>Riesgo para el cliente</b>			0110	12
0030	Activos gestionados	0010	60.839	0120	12
0040	Saldos transitorios de clientes - segregados	0020		0130	0
0050	Saldos transitorios de clientes - no segregados	0030		0140	0
0060	Activos custodiados y administrados	0040		0150	0
0070	Órdenes de clientes intermediadas - operaciones de contado	0050		0160	0
0080	Órdenes de clientes intermediadas - operaciones con derivados	0060		0170	0
0090	<b>Riesgo para el mercado</b>			0180	1.052
0100	Requisito K por riesgo de posiciones netas			0190	1.052
0110	Garantía de compensación concedida	0070		0200	
0120	<b>Riesgo para la empresa</b>			0210	3
0130	Riesgo de impago de la contraparte en la negociación			0220	
0140	Flujo de negociación diario - operaciones de contado	0080	2.518	0230	3
0150	Flujo de negociación diario - operaciones con derivados	0090		0240	0
0160	Requisito K relativo al riesgo de concentración			0250	0

Las medidas adoptadas para mitigar este requisito consisten en la monitorización diaria de las posiciones mantenidas por cuenta propia en cartera de negociación (rating de los emisores de los activos en cartera, revaluación de activos, eventos que puedan afectar a la solvencia de los emisores, etc.), dado que es la actividad realizada por EVER CAPITAL que supone un mayor consumo de recursos propios. Menor importancia relativa tiene tanto el riesgo para los clientes (determinado por el volumen de patrimonio gestionado de clientes) y el riesgo para la empresa (determinado por el flujo de negociación diario y el riesgo de concentración).

EVER CAPITAL tiene implementada una política de cobertura del riesgo de mercado y establecido unos límites que en todo momento se respetan y en caso de sobrepasar dicha exposición se reduciría la posición afectada.

En consecuencia, el requisito aplicable es el derivado de la suma de los factores K aplicables en función de las actividades desarrolladas.

#### 6.4. RATIOS DE CAPITAL

EVER CAPITAL, en su condición de empresa de servicios de inversión, debe disponer en todo momento de unos fondos propios de acuerdo con la siguiente composición:

- Capital de Nivel 1 Ordinario/Requisitos de Capital: mayor o Igual al 56%
- Capital de Nivel 1/Requisitos de Capital: mayor o Igual al 75%
- Fondos Propios/Requisitos de Capital: mayor o Igual al 100%

La situación del cumplimiento de los ratios anteriores a 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a los recursos propios computables que se han detallado en el apartado 5 y a los requisitos de fondos propios son los siguientes:

**I 02.02 - RATIOS DE CAPITAL (I2.2)**

Filas	Partida	Clave	Importe
0010	Ratio de capital de nivel 1 ordinario	0140	835,05
0020	Superávit (+) / Deficit (-) de capital de nivel 1 ordinario	0150	8.312
0030	Ratio de capital de nivel 1	0160	835,05
0040	Superávit (+) / Deficit (-) de capital de nivel 1	0170	8.110
0050	Ratio de fondos propios	0180	975,63
0060	Superávit (+) / Deficit (-) de capital total	0190	9.343

La Entidad anualmente somete a la aprobación del Consejo de Administración y remite a la CNMV el Informe Anual de Autoevaluación del Capital a la CNMV en los primeros 4 meses del ejercicio siguiente. Dicho informe ofrece un examen de la estructura del capital interno y de las necesidades de capital para la cobertura de su actividad actual y futura.

Adicionalmente hay que indicar que la unidad de Gestión de Riesgos revisa periódicamente el cumplimiento de los requisitos de capital mínimo de acuerdo a IFR.

## **7. POLÍTICA Y PRÁCTICAS DE REMUNERACIÓN**

### **7.1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

EVER CAPITAL cuenta con políticas y prácticas de remuneración formalizadas en un documento y aprobadas por el Consejo de Administración. En dicho documento se establecen los principios generales aplicables a las prácticas de remuneración de empleados con el objetivo de limitar al máximo la asunción de riesgos excesivos que pudieran afectar a la solvencia del Grupo.

La política adoptada es compatible con la estrategia empresarial, los objetivos y con la filosofía empresarial. Es aplicable a todo el personal de EVER CAPITAL, incluyendo a su Consejo de Administración.

### **7.2. PRINCIPIOS BÁSICOS**

La Política de remuneración es compatible con una adecuada gestión del riesgo, y no ofrece incentivos que supongan la asunción de un nivel de riesgo que pudiera superar los umbrales máximos de riesgo aceptados.

Atendiendo a las diferentes áreas, se establecen las siguientes directrices:

#### REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- Fijo: sus miembros tienen un importe anual fijo estipulado por Consejero en función de su dedicación al proyecto.
- Variable: no está prevista retribución variable ni existen hasta la fecha fórmulas retributivas consistentes en la entrega de acciones u opciones sobre acciones de la Sociedad o sistemas vinculados al rendimiento de la Sociedad.

#### ÁREA DE MERCADOS (NEGOCIACIÓN POR CUENTA PROPIA)

Los traders del área de mercados que se dedican a negociar por cuenta propia tienen una remuneración basada en una participación en los resultados de las operaciones en las que intervienen. En ningún caso reciben componentes variables en su remuneración si no han cubierto con los resultados generados su remuneración fija contemplada en el contrato laboral.

- Fijo: los traders reciben un importe mínimo mensual, de acuerdo a lo estipulado en su contrato laboral.
- Variable: los traders participan del resultado de las operaciones en las que intervienen, con liquidación a mes vencido, de acuerdo a la estructura siguiente:
  - 30% del resultado obtenido en operaciones realizadas entre dos clientes proporcionados por el trader, es decir que la Sociedad sólo interviene en su revisión y autorización como cliente, pero todo el proceso de comercial ha sido realizado por el Trader.
  - 20% del resultado obtenido en operaciones entre un cliente del Trader y un cliente proporcionado por otro trader.
  - 10% del resultado obtenido en operaciones entre un cliente del Trader y otro cliente con la consideración de bróker.

Los porcentajes indicados se reducen en un 50% en el caso de que la operación se cierre con más de cinco días de diferencia entre las fechas de apertura y de cierre, y se reducen en un 100% si transcurren más de diez días entre dichas fechas.

Asimismo, dichos porcentajes también se reducirán en un 35% en el supuesto de que haya pérdidas en la venta si se produce dicha situación en dos contrapartidas.

### ÁREA DE GESTIÓN

- Fijo: de acuerdo a lo estipulado en su contrato laboral.
- Variable: a efectos de la dotación de la remuneración variable se atenderá para su cálculo al patrimonio gestionado y a los resultados obtenidos por parte de la Sociedad al final del ejercicio. No obstante, para la dotación de la remuneración variable además de la atención de estos criterios cuantitativos también se atenderá a criterios cualitativos como los siguientes:
  - Que se ha obrado siempre de buena fe;
  - Que han velado por los intereses de los clientes y de la Sociedad;
  - Que se han logrado los objetivos estratégicos;
  - Que se ha trabajado en equipo, se ha cooperado con otras unidades de negocio;
  - Que se ha cumplido con las normas internas y externas, entre otros;

Para la dotación de la misma corresponderá al Presidente del Consejo de Administración con la correspondiente colaboración del responsable del área y del Consejo de Administración.

### RESTO DE PERSONAL

- Fijo: de acuerdo a lo estipulado en su contrato laboral.
- Variable: al igual que se ha definido en el área de gestión, dicha remuneración atenderá a aspectos cuantitativos como cualitativos. En relación con los aspectos cuantitativos se atenderá a los resultados obtenidos por la Sociedad al final del ejercicio, la productividad y el desempeño de la actividad durante el ejercicio. Para los aspectos cualitativos al igual que en el área de gestión se atenderá a:
  - Si se ha obrado siempre de buena fe;
  - Si se ha velado por los intereses de los clientes y de la Sociedad;
  - La motivación de cada empleado;
  - Si se han logrado los objetivos estratégicos;
  - Si se ha trabajado en equipo;
  - Si se ha cooperado con otras unidades de negocio;
  - Si se ha cumplido con las normas internas y externas, entre otros.

Para la dotación de la misma corresponderá al Presidente del Consejo de Administración con la correspondiente colaboración de los responsables de las áreas y del Consejo de Administración.

### **7.3. INFORMACIÓN CUANTITATIVA AGREGADA**

Estructura de personal en EVER CAPITAL a 31 de diciembre de 2025:

CATEGORÍA	Nº DE PERSONAS	Nº PERSONAS CON INCIDENCIA EN EL PERFIL DE RIESGO
Alta dirección	3	3
Técnicos	14	6
Administrativos	2	0
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>9</b>

Remuneración total devengada por todos los conceptos en el ejercicio 2025:

CATEGORÍA	IMPORTE (miles de €)
Remuneración Fija	1.825
Remuneración Área de Mercados*	559
Variable	731
<b>TOTAL</b>	<b>3.115</b>

\*Según las directrices indicadas en el anterior punto 7.2

Remuneración de las personas con incidencia en el perfil de riesgo por todos los conceptos en el ejercicio 2025:

CATEGORÍA	IMPORTE (miles de €)
Remuneración Fija	1.409
Remuneración Área de Mercados*	559
Variable	680
<b>TOTAL</b>	<b>2.648</b>

\*Según las directrices indicadas en el anterior punto 7.2

Otras consideraciones a tener en cuenta en relación las remuneraciones:

- Personal con una remuneración variable superior al 100% de su remuneración fija (art. 34 de la Ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito): 2 personas. De estas, una de ellas supera el 200% de la remuneración fija.
- No se llevaron a cabo pagos en acciones e instrumentos vinculados a las acciones, y otros pagos en especie
- No se llevaron a cabo despidos
- Número de empleados que han recibido una remuneración total superior a un millón de euros: 0

## 8. POLÍTICA DE INVERSIÓN

### 8.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento (UE) 2019/2033, publica información relativa a su política de inversión en la medida en que resulte de aplicación atendiendo a la naturaleza de sus actividades y a las participaciones mantenidas.

Asimismo, la Sociedad dispone de una Política de Implicación de los accionistas, aprobada por el Consejo de Administración, en la que se describen los principios aplicables al seguimiento de las sociedades en las que se invierte y, en su caso, al ejercicio de los derechos políticos inherentes a las acciones.

En atención a lo anterior, la Sociedad no incluye en el presente informe las plantillas cuantitativas relativas a la política de inversión, al no resultar de aplicación en función de la naturaleza de sus actividades y de las participaciones mantenidas.

### 8.2. PROPORCIÓN DE DERECHOS DE VOTO

A la fecha de referencia, la Sociedad no mantiene participaciones que otorguen derechos de voto en los términos previstos en el artículo 52 del Reglamento (UE) 2019/2033, ni supera los umbrales que determinan la obligación de publicación de información detallada.

### 8.3. COMPORTAMIENTO DE VOTO

Durante el ejercicio 2025, la Sociedad no ha ejercido, con carácter general, derechos de voto en juntas generales de accionistas.

En línea con su Política de Implicación, la Sociedad únicamente ejercerá derechos políticos cuando resulte necesario para la adecuada defensa de los intereses económicos de los clientes o cuando así venga determinado por instrucciones expresas de los mismos.

### 8.4. ASESORES DE VOTO

La Sociedad no ha recurrido a proveedores de servicios de asesoramiento de voto durante el ejercicio 2025.

## **8.5. ORIENTACIONES DE VOTO**

La Sociedad no dispone de una política activa de ejercicio sistemático de derechos de voto, dado que su modelo de negocio no implica, con carácter general, la tenencia de participaciones significativas en sociedades cotizadas ni una implicación activa en su gestión.

No obstante, la Sociedad cuenta con una Política de Implicación de los accionistas en la que se establecen los principios que rigen, en su caso, el seguimiento de las sociedades en las que se invierte y el ejercicio de los derechos políticos asociados a las acciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del Real Decreto 813/2023, la Sociedad elabora y publica con carácter anual un informe sobre la aplicación de dicha política, disponible en su página web corporativa.

## **9. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)**

### **9.1. MARCO GENERAL**

La Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento (UE) 2019/2033, considera los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (en adelante, "ASG") como parte del conjunto de riesgos que pueden afectar a su actividad.

Asimismo, la Sociedad dispone de una Política de Integración ESG aprobada por el Consejo de Administración, en la que se establecen los principios generales en materia de sostenibilidad y se definen los factores ESG relevantes en el ámbito de actuación de la entidad.

### **9.2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ASG**

De acuerdo con lo previsto en la Política de Integración ESG de la Sociedad, actualmente no se incorporan criterios ESG en la toma de decisiones de inversión ni en la selección de instrumentos financieros en la prestación de los servicios de gestión de carteras o asesoramiento.

No obstante, la Sociedad cumple con las obligaciones de información y transparencia en materia de sostenibilidad previstas en la normativa aplicable, incluyendo la consideración de las preferencias de sostenibilidad de los clientes en el marco de la evaluación de idoneidad cuando resulte exigible.

La Sociedad podrá revisar este enfoque en función de la evolución de su modelo de negocio o de los desarrollos regulatorios en materia de sostenibilidad.

### **9.3. INTEGRACIÓN EN LA GESTIÓN DE RIESGOS**

Los riesgos ASG se entienden como aquellos acontecimientos o condiciones de carácter ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podrían tener un impacto negativo en el valor de las inversiones o en la estabilidad del sistema financiero.

En particular, dentro de los riesgos ambientales pueden distinguirse:

- Riesgos físicos, derivados de eventos climáticos extremos o cambios en las condiciones medioambientales.
- Riesgos de transición, asociados al proceso de adaptación hacia una economía más sostenible, incluyendo cambios regulatorios, tecnológicos o de mercado que puedan afectar al valor de los activos.

Asimismo, pueden identificarse riesgos sociales, vinculados a cuestiones laborales, derechos humanos o impacto en las comunidades, y riesgos de gobernanza, relacionados con la estructura y funcionamiento de los órganos de administración, la transparencia o la gestión de conflictos de interés.

### **9.4. EVALUACIÓN DE LA MATERIALIDAD**

La Sociedad realiza una evaluación cualitativa de la materialidad de los riesgos ASG, de acuerdo con un enfoque proporcional a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades.

Atendiendo a dicho análisis, la exposición de la Sociedad a riesgos ASG se considera limitada.

A la fecha de elaboración del presente informe, la Sociedad no ha identificado riesgos ASG que tengan un impacto material en su perfil de riesgo, en su situación de solvencia o en su modelo de negocio.

En particular, la no integración de criterios ESG en el proceso de inversión implica que dichos factores no inciden de forma significativa en los requerimientos de capital ni en la gestión prudencial de la entidad.

#### **9.5. GOBERNANZA Y CONTROL**

La supervisión de los riesgos ASG corresponde al Consejo de Administración, en el marco de sus funciones generales de supervisión de riesgos.

Las funciones de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos participan en la revisión periódica del marco ESG, en la identificación de riesgos potenciales y en la evaluación de su posible impacto en la actividad de la Sociedad.

#### **9.6. METRICAS Y EXPOSICIÓN**

Dada la limitada materialidad de los riesgos ASG en la actividad de la Sociedad, actualmente no se dispone de métricas específicas para su medición ni se realiza un seguimiento cuantitativo estructurado de los mismos.